



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Treinta de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00814 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto del 18 de octubre de 2022 en el sentido de indicar que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos donde se encuentra registrado el inmueble es la de SOLEDAD. En lo demás la providencia se mantiene incólume. Líbrese oficio y tramítese por el interesado

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 176** hoy **31 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25dab40b8ad1010aa7f2df7fba15e4f945b72c0460559b740fdfdbcb98834f485**
Documento generado en 30/10/2023 11:32:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>